ADENDA No. 1
IC-294-2023

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A LOS USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

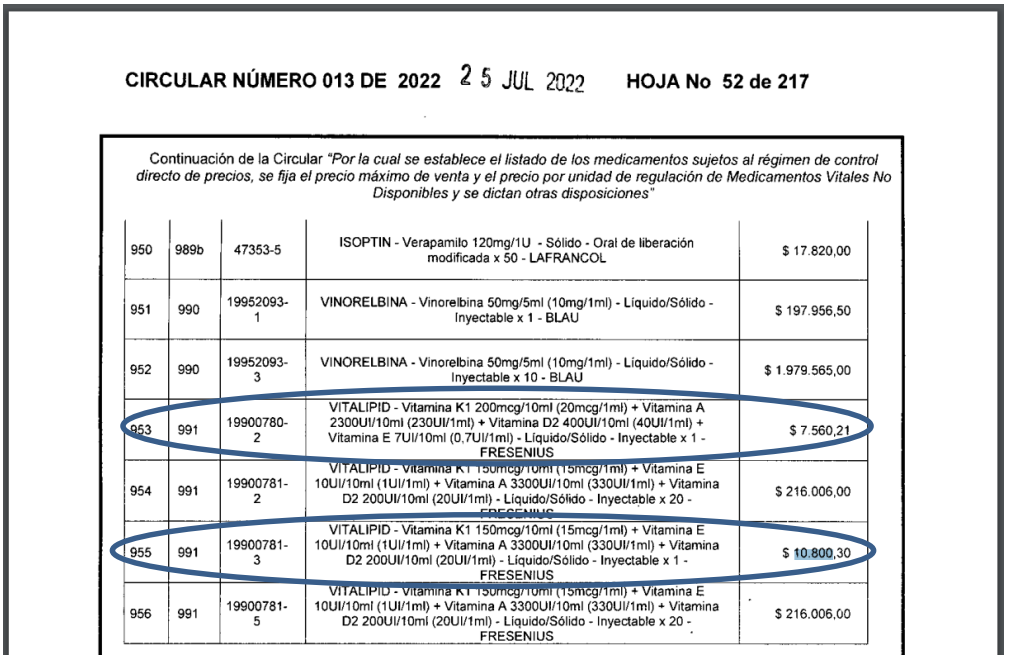
I. CONSIDERACIONES

Que el 01 de septiembre de 2023 se publicó el proceso IC-294-2023, cuyo objeto es: *"**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A LOS USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**".*

Que dentro de los documentos del proceso se publicó en la plataforma SECOP II el documento denominado *"PRECIOS TECHO UNITARIOS IC-294-2023"*, los cuales se tomaron como consecuencia del Estudio de Mercado EM-294-2023 elaborado en el marco del proceso del asunto.

Que verificado el detalle de los ítems 62 y 63 denominados en el estudio de mercado referido "*MULTIVITAMINAS ADULTO LIPOSOLUBLES X 10 ML"* y "*MULTIVITAMINAS Y MINERALES COMBINADOS-USO PARENTERALADULTO"*, se tiene que su descripción se encuentra regulada en la Circular No.013 de 2022 "*Por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones*" expedida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, bajo las siguientes denominaciones:

"(…)



CIRCULAR NÚMERO 013 DE 2022 25 JUL 2022 **HOJA No 52 de 217**

Continuación de la Circular *"Por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones"*

950	989b	47353-5	ISOPTIN - Verapamilo 120mg/1U - Sólido - Oral de liberación modificada x 50 - LAFRANCOL	$ 17.820,00
951	990	19952093-1	VINORELBINA - Vinorelbina 50mg/5ml (10mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 - BLAU	$ 197.956,50
952	990	19952093-3	VINORELBINA - Vinorelbina 50mg/5ml (10mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 10 - BLAU	$ 1.979.565,00
953	991	19900780-2	VITALIPID - Vitamina K1 200mcg/10ml (20mcg/1ml) + Vitamina A 2300UI/10ml (230UI/1ml) + Vitamina D2 400UI/10ml (40UI/1ml) + Vitamina E 7UI/10ml (0,7UI/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 - FRESENIUS	$ 7.560,21
954	991	19900781-2	VITALIPID - Vitamina K1 150mcg/10ml (15mcg/1ml) + Vitamina E 10UI/10ml (1UI/1ml) + Vitamina A 3300UI/10ml (330UI/1ml) + Vitamina D2 200UI/10ml (20UI/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 20 - FRESENIUS	$ 216.006,00
955	991	19900781-3	VITALIPID - Vitamina K1 150mcg/10ml (15mcg/1ml) + Vitamina E 10UI/10ml (1UI/1ml) + Vitamina A 3300UI/10ml (330UI/1ml) + Vitamina D2 200UI/10ml (20UI/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 - FRESENIUS	$ 10.800,30
956	991	19900781-5	VITALIPID - Vitamina K1 150mcg/10ml (15mcg/1ml) + Vitamina E 10UI/10ml (1UI/1ml) + Vitamina A 3300UI/10ml (330UI/1ml) + Vitamina D2 200UI/10ml (20UI/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 20 - FRESENIUS	$ 216.006,00

Que como quiera que el precio techo asignado para los dos ítems en mención superan el precio regulado en la Circular No. 013 de 2022, en virtud del principio de legalidad, se requiere ajustar su valor en el presente proceso, toda vez que difieren y estos mismos, deben corresponder al valor de tope máximo fijado en la circular, la cual es de obligatorio cumplimiento para los actores de salud.

Que bien es cierto que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. posee un régimen privado especial en materia de contratación, esta misma debe estar en armonía con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva fijados en las normas generales de Contratación.

Que con base a lo anterior, y trayendo a colación las disposiciones generales de Contratación Pública, el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 estableció lo siguiente:

> ***"****Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".*

Que en concepto del 13 de septiembre de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisó que:

> *"(…) en virtud de la autonomía de la voluntad y de la amplia discrecionalidad que se les reconoce, tienen la facultad de configurar las reglas y exigencias de los pliegos de condiciones de manera libre, dentro de los parámetros y límites establecidos por el ordenamiento jurídico, con fundamento en los estudios realizados en la fase de planeación".*

Que resulta oportuno modificar el precio techo asignado y aclarar la especificación en el proceso para los ítems 62 y 63 de acuerdo con la Circular No. 013 de 2022, habida cuenta que estos no pueden contrariar las disposiciones fijadas por el ente rector en salud en Colombia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, al haberse modificado apartados del proceso, resulta pertinente ajustar el cronograma del mismo, en virtud de los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad.

Que en mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR parcialmente de los documentos denominados *"ESTUDIO DE MERCADO IC-294-2023"* y *"PRECIOS TECHO UNITARIOS IC-294-2023"*, el valor del precio techo unitario fijado para los ítems 62 y 63 de la siguiente manera:

> *"(…) ÍTEM 62 (…) PRECIO TECHO UNITARIO:* ***$10.800,30***
>
> *(…) ÍTEM 63 (…) PRECIO TECHO UNITARIO:* ***$7.560,21***

SEGUNDO: ACLARAR que las descripciones de los ítems 62 y 63 son las siguientes:

> *"(…) ÍTEM 62 (…) DESCRIPCIÓN:* ***VITALIPID - Vitamina K1 150mcg/10m1 (15mcg/1ml) + Vitamina E 10U1/10m1 (1U1/1m1) + Vitamina A 3300U1/10m1(330U1/1m1) + Vitamina 02 200U1/10m1 (20U1/1m1) - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 – FRESENIUS".***

(…) ÍTEM 63 (…) DESCRIPCIÓN: ***VITALIPID - Vitamina K1 200mcg/10m1 (20mcg/1m1) + Vitamina A 2300U1/10m1(230U1/1m1) + Vitamina D2 400U1/1 0m1 (40U1/1m1) + Vitamina E 7U1/1 0m1 (0,71J1/1m1) - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 – FRESENIUS".***

TERCERO: MODIFICAR el cronograma del proceso, así:

ACTIVIDAD	FECHA	PLATAFORMA
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del SECOP II	11 de septiembre de 2023 hasta las 3:00 p.m.	SECOP II
Apertura de sobres a través de la plataforma del SECOP II.	11 de septiembre de 2023 hasta las 3:05 p.m.	SECOP II
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Sarlaft, financieros y técnicos.	Del 11 al 12 de septiembre de 2023	N.A.
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes a través de la plataforma del SECOP II.	13 de septiembre de 2023 2023	SECOP II
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través de la plataforma del SECOP II.	14 de septiembre a las 2:00 p.m.	SECOP II
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación a través de la plataforma del SECOP II.	15 de septiembre de 2023	SECOP II
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto a través de la plataforma del SECOP II.	18 de septiembre de 2023	SECOP II

CUARTO: los demás términos y condiciones fijados en los Estudios Previos IC-294-2023 y en los demás documentos del proceso no modificados a través de la presente Adenda, permanecen iguales.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2023.

La presente Adenda se perfecciona con la publicación y aprobación electrónica

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.